

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán en este Boletín; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de carácter particular pagará 50 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

**ADVERTENCIA OFICIAL**  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1899.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTOS

### SECRETARIA.—ENSANCHE.—AÑO DE 1907.—MES DE MAYO

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

##### Obligatorios de pago diferible

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 10 de Mayo de 1907 para atender a los gastos del Ensanche en el expresado mes:

Capítulos	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Gastos del Ayuntamiento...				
2.º Policía de Seguridad.....	1.197 97	1.203 33	417 45	2.818 75
3.º Policía urbana y rural.....	1.273 95	1.432 85	267 93	2.974 73
4.º Obras públicas.....	45.067 57	31.992 41	22.699 31	99.759 29
5.º Impresos.....				
6.º Imprevistos.....	175 06	661 61	238 37	1.075 04
<b>TOTAL.....</b>	<b>47.714 55</b>	<b>35.290 20</b>	<b>23.623 06</b>	<b>106.627 81</b>

Madrid 16 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano. 231.—250.

### Secretaría.—Negociado 2.º

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para la concesión de un crédito extraordinario de 6.000 pesetas, que figurará en el capítulo I, art. 7.º, obteniéndose por transferencia de igual suma de la partida de 308.004 pesetas, consignada en el capítulo VI, art. 4.º, concepto 2.º de «Obras Nuevas» del vigente presupuesto, y cuya cantidad es necesaria a fin de satisfacer la adquisición de un retrato al óleo de S. M. el Rey colocado en el Salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento.  
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.  
Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano. 292.—253.

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, se anuncia al público que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Enero último, al hacer la adaptación del personal a las plantillas del presupuesto, acordó entre otras cosas la asignación de una gratificación de 1.000 pesetas para tres Auxiliares taquígrafos en lugar de dos como se consignan en la partida correspondiente del cap. I, art. 1.º del presupuesto vigente, y cuya gratificación percibirán dichos funcionarios mientras desempeñen la plaza.  
Lo que se anuncia al público a fin de que durante el término de quince días, en que se halla de manifiesto el expediente en esta Secretaría, puedan formularse reclamaciones contra el citado acuerdo municipal.  
Madrid 24 de Mayo de 1907.—El Secretario, Francisco Ruano. 293.—253.

### Corpa

Los apéndices de rústica y urbana del año actual que han de servir de base para los repartimientos de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a sea del 1 al 15 del próximo mes de Junio; pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.  
Corpa 26 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Laureano García. 340.—254.

### Montejo de la Sierra

Con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los intertenientes de este término municipal, se anuncia al público que los apéndices al amillaramiento para el año venidero de 1908, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 de Junio próximo, en cuyo tiempo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes.  
Montejo de la Sierra 21 de Mayo de 1907.—El Alcalde, P. O., Antonino Velasco. 280.—252.

### San Martín de Valdeiglesias

Los apéndices al amillaramiento correspondientes a este término municipal y formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia para el año próximo de 1908, se hallan expuestos en la Secretaría de este Municipio por término de quince días, para que sean examinados por los contribuyentes y se hagan sobre ellos las reclamaciones que estimen oportunas.  
San Martín de Valdeiglesias 20 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Aniceto Bravo.—P. S. M., El Secretario accidental, José Isaac Fermosell. 341.—255.

### Valdelaguna

El día 28 del corriente mes, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial subasta pública para el aprovechamiento del esparto existente en la Dehesa de estos Propios, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 250 pesetas.  
El pliego de condiciones facultativas y administrativas, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento en disposición de examen por cuantas personas lo deseen.  
Valdelaguna 21 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Fructuoso Martínez. 329.—254.

### Villanueva de la Cañada

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza urbana de este término municipal, base para la derrama de la contribución para el próximo ejercicio de 1908, se halla expuesto al público.

Ante la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para el reclamo de Villanueva de la Cañada 23 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Justo Serrano. 294.—253.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid. Certifico: Que en el incidente promovido por D. Antonio Belón Expósito con la Sociedad de Seguros «La Vasco Navarra», sobre indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:  
**Sentencia número cuarenta y siete.**—En la villa y corte de Madrid, a 26 de Abril de 1901, en los autos que ante Nos en grado de apelación penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, y seguidos entre partes, de la una, D. Antonio Belón Expósito, mayor de edad, jornalero, vecino de esta corte, representado por el Procurador D. Andrés de Goitia, y defendido por el Letrado don Juan Luis Ramírez Manzanares, y de la otra la Sociedad de Seguros «La Vasco Navarra», respecto de las que se han extendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, por su no comparecencia sobre indemnización por accidente del trabajo;

**Fallamos.**—Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante; la mencionada sentencia apelada que, con fecha 18 de Junio del año último, dictó el Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, por la que condenó a la Sociedad de Seguros «La Vasco Navarra», a que en el término de tercero día, de ser firme la sentencia, abone al obrero Antonio Belón Expósito la cantidad de 115'87 pesetas por el medio jornal que ha dejado de percibir desde el día 27 de Agosto de 1904 a 9 de Diciembre del mismo año, ambos inclusivos, y no hizo expresa condena de costas, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el *Diario oficial de Avisos* de esta provincia, por la rebeldía de la Sociedad de Seguros «La Vasco Navarra»; y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con certificación y orden.—Marcial González de la Fuente.—Luis Ponce de León.—Vicente Fernández.—Jaquín María de Alós.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia en cumplimiento de lo mandado por el auto de don Juan Luis Ramírez Manzanares.

expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á 14 de Mayo de 1907.—Antonio Hernanz.

163.—247.

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

**Sentencia número setenta y tres.**—En la villa y corte de Madrid, á 17 de Mayo de 1907, en los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, ante Nos penden, á virtud de apelación seguidos entre partes; de una como demandante y apelante, D. Fernando Lapene Spont, mecánico, vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Carlos de Santiago y defendido por el Letrado D. Alfonso Arantave, y de otra como demandada y apelada los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Fred Brin Tyler, cuya profesión y vecindad no constan; como representante en Europa de la Compañía Calle, sobre indemnización de perjuicios.

**Fallamos.**—Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se declaró que el demandante D. Fernando Lapene Spont, no había justificado el derecho que ejercitaba en su demanda de 9 de Abril de 1904, absolvió de la misma al demandado D. Fred Brin Tyler como representante en Europa de la Compañía «Calle», y no hizo expresa condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Fred Brin Tyler, en el concepto en que ha sido demandado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Popee de León.—Vicente Fernández.—Raimón Nieto.—Joaquín María de Alos.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente don Ramón Nieto, en Madrid á 17 de Mayo de 1907.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 20 de Mayo de 1907.—Pedro Quinzaños.

300.—258.

D. Andrés Isidro Aguilar, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que visto en Sala segunda de lo civil de esta Audiencia el juicio declarativo de mayor cuantía que luego se mencionará, recayó la sentencia definitiva cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

**Sentencia número sesenta y siete.**—Sala segunda de lo civil.—Sres. D. Baldomero Gallón, D. Juan Francisco Ruiz Andrés, D. Pedro María Usera, D. Luis Rubio y Contreras.—En la villa y corte de Madrid, á 10 de Mayo de 1907. Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Illescas, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía por doña Cesárea Vargas Esteban, con licencia de su esposo D. Eusebio Gutiérrez Martín, jornalero, vecinos de Yunder, parte de ante, apelante, representada por el Procurador D. Antonio Arriaga, y defendida por el Letrado don Ricardo Aguilar Carmona, con D. Amós y D. Hilario Vargas Esteban, de la misma vecindad, jornalero el primero de ellos, no constando la profesión del segundo; demandados apelados, y en los que también fueron emplazados D. Pedro Carrillo Hernández, D. Felipe Esteban Aguado, a baceas de doña Elia Esteban, doña Nicolasa Vargas Esteban y D. Nicasio Esteban, éste como protutor de doña Juliana Vargas Esteban, vecina la doña Nicolasa, de Ojas del Rey y los demás de Yunder, herederos los últimos de doña Elia Esteban, habiéndose enten-

dido respecto á todos ellos la tramitación en esta segunda instancia con los Estrados del tribunal, por su no comparencia, sobre impugnación á la aprobación de las operaciones particionales de los bienes quedados por fallecimiento de la doña Elia Esteban;

**Fallamos:** Que debemos absolver y absolvemos á D. Amós y D. Hilario Vargas Esteban de la demanda contra ellos formulada por doña Cesárea Vargas Esteban, aprobando en su consecuencia cuanto ha lugar en derecho, las particiones que los albaceas D. Pedro Carrillo Hernández y D. Felipe Esteban Aguado, autorizaron con su firma y presentó el primero á la aprobación judicial en 13 de Noviembre de 1903, con imposición á la doña Cesárea Vargas de las costas causadas en ambas instancias. Entiéndase confirmada en los expresados términos la sentencia del inferior. Dígase al Juez D. Aquilino Muñoz, que en lo sucesivo cuide de observar las prescripciones de la Ley, haciendo en las sentencias las declaraciones que exijan las pretensiones deducidas oportunamente en el pleito; y al Actuario D. Plácido Moya, que entienda en lo sucesivo las diligencias en los Estrados del tribunal, respecto de los demandados emplazados no comparecidos, con los demás que proceda.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL y en el *Diario de Avisos*, respecto á todas las partes emplazadas á los efectos de la demanda, si no se solicitare la notificación personal. Luego que quede firme, comuníquese al Juez inferior á costa de la parte apelante por medio de certificación y carta orden, para que se lleve á efecto lo resuelto, con devolución de los autos.

Así, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Baldomero Gallón.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.—Luis Rubio.

Y en cumplimiento de lo mandado, hago pública la anterior sentencia en los periódicos oficiales por medio de la presente que firmo en Madrid á 16 de Mayo de 1907.—Andrés Isidro Aguilar.

164.—247.

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que en la causa seguida á instancia de D. Antonio Ferruz y Beltrán contra Cipriano Fidel Jiménez, por delito de injurias y calumnia, con fecha 4 de los corrientes, el Letrado del querrelante presentó escrito renunciando á la defensa de aquél, y no siendo conocido el domicilio del repetido querrelante, la Sección 4.ª de lo criminal de esta Audiencia, por providencia del día de ayer, ha ordenado se requiera al D. Antonio Ferruz y Beltrán por medio de edictos, á fin de que en el término de diez días nombre nuevo Letrado que le defienda en esta causa; apercibido que, de no verificarlo, se tendrá por abandonada la querrela.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid á 23 de Mayo de 1907.—Pedro Quinzaños.

255.—342.

### [Audiencias] provincia les

#### MADRID

**Sección 3.ª.**—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Buenavista de esta corte, seguida contra Arturo Vega Castellanos, por hurto, y en el que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 3.ª auto con fecha 10 del actual, señalando el día 8 de Junio próximo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite al testigo Mauro Santos Herrero, que se ignora su actual paradero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, José Aparici.

343.—255.

**Sección 4.ª.**—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio seguida contra Francisco Ferrer, por regicidio frustrado y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 22 del actual, señalando el día 3 de Junio, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio, mandando se cite á los testigos Antonio Cat y Leopoldina Bernat, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 23 de Mayo de 1907.—El Oficial de Sala, Pedro Quinzaños.

344.—255.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en providencia dictada en 14 del corriente mes, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por doña Pilar Aparici y Simarro, contra el Banco de España, y las personas ignoradas y de paradero desconocido que se crean con derecho á las 76 acciones del extinguido Banco de San Carlos, que corresponden á los números 32.434 al 32.458, 33.890 al 33.914, 62.877 al 62.901 y 75.197, y á cuantas más aparezcan procedentes de los señores D. Pedro Aparici y Alvarez, y su hijo D. José Aparici y Prado ó García del Prado, sobre presunción de la muerte de los hermanos doña Josefa y D. Francisco Javier Aparici y Baramendi y la de doña Josefa Aparici y Sarabia, propiedad de las referidas acciones y pago de beneficios y dividendos, de cuya demanda se ha conferido traslado á los referidos demandados.

En su consecuencia emplazo á éstos por medio de la presente cédula, que se fijará en la tabla de anuncios del Juzgado é insertará en los periódicos oficiales, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los referidos autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—El Actuario, Licenciado Felipe de Sande.

351.—255.

#### CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, se han seguido autos de mayor cuantía á instancia de D. Joaquín Santa Marina contra don Gregorio Orensanz y Monge y otros, sobre tercera de dominio, en los que y pieza de exacción de costas causadas en la Superioridad, se ha acordado por providencia de 21 de Mayo de 1906, se requiera al D. Gregorio Orensanz, para que en el término del tercero día pague las costas en que ha sido condenado por la Superioridad, importantes 1.053'35 pesetas; bajo apercibimiento de apremio.

Y para que sirva de cédula de requerimiento á D. Gregorio Orensanz, y que mediante á ignorarse su domicilio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo la presente en Madrid á 18 de Mayo de 1907.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

307.—254.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en el cumplimiento de un exhorto del Juzgado de Berlín (Alemania), dimanante del pleito que sigue la razón social F. Fischer, fabricantes de colores de bronce y de brocado de Nuremberg, con la Sociedad industrial T. Regershardt de Berlín, ha acordado se cite á D. Salvador Fossati y Rodríguez, Abogado, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 27 del actual, á las doce de su mañana, comparezca en dicho Juzgado del Congreso de esta capital, á fin de prestar declaración que se interesa en la referida comisión rogatoria.

Y á fin de que tenga efecto la citación acordada, expido la presente cédula para su inserción en los periódicos oficiales.

Madrid 17 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez de primera instancia, Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Barrero.

287.—253.

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la ley del juicio por Jurados, se hace saber: Que el día 28 del corriente, á las tres de su tarde, se procederá en el local de este Juzgado al sorteo entre los doce mayores contribuyentes por territorial y los seis por industrial, para componer la Junta de este distrito, que ha de proceder á la reelección de Jurados.

Dado en Madrid á 22 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Sr. Juez de primera instancia, Beneyto.—El Secretario de Gobierno, Ezequiel Arizmendi.

286.—253.

#### CHAMBERI

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia de Chamberí, á instancia de doña Adela Rodríguez Sierra, contra D. Antonio Maestre y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Encabezamiento de la Sentencia.**—En la villa y corte de Madrid, á siete de Marzo de mil novecientos siete, el señor D. José Martínez Enríquez, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma, habiendo visto los presentes autos ordinarios de mayor cuantía promovidos y seguidos entre partes; de la una, como demandante, doña Adela Rodríguez Sierra y Rodríguez, mayor de edad, soltera y vecina de esta corte, representada por el Procurador don Antonio Pintado y Verano, y defendida por el Letrado D. Angel de la Guardia; y de la otra, como demandados, doña Pilar Fernández y sus hijos D. Julio y D. Antonio Maestre y Fernández, todos ellos en concepto de herederos como viuda é hijos respectivamente de don Antonio Maestre; D. Abdón y D. Tomás Gil, como herederos de doña Jacoba González; doña Carmen Jiménez y sus hijos D. Joaquín y D. Benito Moreno Jiménez, herederos á su vez en unión de los menores doña María, D. Ramón, don Luis y D. Mariano Moreno Jiménez; de su esposo y parte respectiva D. Agustín Moreno, doña Salud Picazo; heredero á su vez de D. Francisco Picazo, D. Juan Bermúdez de Pablo, como heredero de su madre, la señora viuda de Bermúdez, y D. Francisco Rodríguez Montero, todos mayores de edad y de

esta vejez; y de otra, también con el mismo carácter de demandados, la señora viuda de Osello é hija, D. Luis Lantín, D. Ensebio de Castro é hijo, señora viuda de Celador, señora viuda de Escalada y D. Francisco Pérez, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, todos ellos declarados en rebeldía, si bien la doña Salud Piezo, se personó en tiempo, habiendo estado representada por el Procurador D. Fernando Ramón Luis y Simón, y defendida por el Letrado D. José Tebar, sobre cancelación de los gravámenes que afectan la casa sita en esta corte, calle de San Hermenegildo, número dos moderno, uno antiguo de la manzana quinientos siete.

**Parte dispositiva de la sentencia.**—**Fallo:** Que estimando procedente la demanda interpuesta en estos autos, debo declarar y declaro canceladas y extinguidas por completo las cargas que afectan la casa sita en esta corte, y su calle de San Hermenegildo, número dos moderno, uno antiguo de la manzana quinientos siete, por la que se refiere á los créditos que á favor de los señores D. Antonio Maestre, doña Jacoba González, D. Agustín Moreno, D. Francisco Picazo, señora viuda de Bermúdez, don Francisco Rodríguez, señora viuda de Horallo é hijo, D. Luis Lemxianes, señora viuda de Celador, señora viuda de Escalada, D. Ensebio de Castro y D. Francisco Pérez, y que aparecen inscritos en el Registro de la propiedad de la zona del Occidente, según la certificación antes relacionada, y á fin de que pueda tener lugar dicha cancelación una vez firme esta sentencia, con inserción literal de la misma, librese el conducente mandamiento por duplicado al expresado Registrador.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en Estrados, se hará notoria por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta capital é insertarán en los periódicos oficiales de la misma, *Gaceta*, *BOLETIN* y *Diario de Avisos*, en el modo y forma que la ley de Enjuiciamiento civil determina, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez Enríquez.

**Publicación.**—Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en Madrid el mismo día de su fecha, de que yo el infrascrito Escribano doy fe.—Ante mí, Pedro López.

Y para su inserción en los periódicos oficiales *Gaceta*, *BOLETIN* y *Diario de Avisos*, á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados, expido la presente en Madrid á veinte de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, P. S., José Hurtado. 86.—P.

**HOSPITAL**  
En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por robo, se cita á Angel García y á su suegra, Amparo Tarazona, que han vivido en la calle de Algeciras, núm. 1, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar cierta declaración; bajo apercibimiento

de ser declarados incurso en la multa de 5 á 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Molina.—El Escribano, P. S., Miguel Casas. 95.—243.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á doña Manuela Matras Anquivi, de profesión artista, de estado soltera, de treinta años, vecina de esta corte, y que ha habitado en la calle de Espoz y Mina, núm. 13, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar cierta diligencia; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Molina.—El Escribano, P. S., Miguel Casas. 235.—250.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores contribuyentes, residentes en el distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta de dicho distrito, en la forma que determina el primero de los citados artículos, para cuyo acto, que será público, se ha señalado el día 5 de Junio próximo, y hora de las trece (una de la tarde), en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castañes, núm. 1, lo cual se anuncia por el presente que será inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, con tres días de anticipación.

Madrid 23 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Picón.—El Secretario, Pedro Martínez Grande. 304.—253.

**INCLUSA**  
En virtud de providencia dictada en 22 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, en la pieza segunda del juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. Jacinto Benavente y Martínez, se convoca á junta á todos los acreedores del mismo para el reconocimiento de créditos y proceder al resplazo del síndico que ha cesado D. Alfonso de Codes y Martínez, en la forma prevenida en el artículo mil doscientos oatorce de la ley de Enjuiciamiento civil, y se les cita á dicha junta, que tendrá lugar en el Salón de actos públicos de este Palacio de los Juzgados, el día veinte de Junio próximo, á las dos de su tarde, pudiendo dichos acreedores y el deudor, hasta el día de la celebración de la junta, examinar el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos, á cuyo fin se les pondrán de manifiesto en la Escribanía.  
Y para que sirva de citación á todos los acreedores, cuyos domicilios son des-

conocidos ó se ignore su paradero, se expide el presente edicto que se insertará en los tres periódicos oficiales de esta corte.

Madrid veinticuatro de Mayo de mil novecientos siete.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Luis Escobar. 88.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción de distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por daños en la taberna de Julián Ramos, se cita á D. Cristóbal González, domiciliado en la calle de Peña de Francia de esta corte, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Mayo 1907.—V.º B.º = Cubillo.—El Escribano, Angel Angulo. 171.—247.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente que se formaliza en virtud de lo acordado en la providencia de esta fecha y que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, se proceda á la busca de un bulto, de once á doce años, alzada regular, pelo blanco, y negro un poco en el lomo hasta el rabo, que llevaba aparejo redondo con un serón de aguaderas, la cabzada de correas y ramal de cáñamo, de la propiedad de Remigio Agüi, vecino de Fuencarral, que le fué sustraído al mismo día 12 del actual, en la plaza del Rastro, teniéndose junto á la estatua del héroe de Casorro, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores de la sustracción de dicha caballería, y caso de ser habido una y otros los pongan á disposición de este Juzgado; aquélla con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los últimos en la Cárcel ocular de esta corte; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Madrid á 25 de Mayo de 1907. = Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Pedro S. Covisa. 348.—255.

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Narciso Pinilla, enorgado ó dependiente que ha sido de la sastrería que D. Ignacio Pinilla tuvo en la calle de la Cava Baja, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes,

con el objeto de de prestar declaración en causa por estafa á los Sres. Muela Villor y compañía; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta corte.

Madrid 14 de Mayo de 1907.—Antonio Cubillo y Muro.—El Escribano, Angel Angulo. 168.—247.

**LATINA**  
En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, se señala el 31 del actual, á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castañes, 1, principal, para que tenga lugar el acto público del sorteo, á fin de determinar los seis mayores contribuyentes de dicho distrito que en unión del Sr. Cura Párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguos del mismo distrito, han de formar parte de la Junta que para la designación de jurados en el presente año, determina el art. 31 de la ley. Y para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez en Madrid á 22 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Trasserra.—El Escribano, Juan García Sanz. 289.—253.

En virtud de providencia del señor don León Medina Brusa, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama á Eugenia Renero Martínez, de veintidós años, soltera, de profesión sus labores, que vive calle de la Solana, 4, segundo; Carmen Fernández Renero, de once años que vive calle del Aguila, núm. 30, tienda; Francisco Renero Martínez, de veinticuatro años, soltero, casquero, que vive calle del Aguila, núm. 30, bajo; Amalia Renero González, de cuarenta y cuatro años, casada, casquera, que vive calle del Aguila, 30, tienda; Antonina Rubio Naranjo, de veintinueve años, casada, sus labores, que vive calle del Aguila, núm. 27, patio, núm. 4 y el hijo de ésta Jesús Gómez, que vive en la misma casa, á fin de que comparezcan el día 10 de Junio próximo, á las tres de su tarde, á celebrar un juicio de faltas que en dicho Juzgado se les sigue por lesiones; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Mayo de 1907.—V.º B.º = Medina.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández Garofa. 241.—250.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Trofina Moya Escobar, de treinta y siete años de edad, casada, sus labores, que habitó en la Ronda de Atocha, núm. 3, parador de Picazo, y cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocida por los Médicos fo-

renses; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º—El Sr. Juez, Molina.—El Escribano, P. S., Miguel Casas.

97.—244.

## PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á dos sujetos apodados *el Cabezota y el Ojitos*, que frecuentan la plaza de los Mostenses, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se ignoran, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 15 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Mayo de 1907.—V.º B.º—El Juez, Pedro Almenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

198.—248.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por expendición de moneda falsa, se cita á Faustino López de la Torre, de cincuenta y un años de edad, viudo, que habitó en la calle de Embajadores, número 15, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 15 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Mayo de 1907.—V.º B.º—El Juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

392.—253.

## GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y Uriszar-Aldaca, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel Zapatero, cuya demás filiación se ignora, que vive en Madrid, calle del Amparo, núm. 10, piso segundo; y otro apodado *Hospicia*, de unos diez y ocho años de edad, de estatura regular, delgado, que viste chaquetilla azul de mecánico y pantalón oscuro de paño, que frecuenta mucho la Plaza de Lavapiés de Madrid, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se personen en este Juzgado á notificarles el auto de procesamiento y responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos y otro les instruye por estafa al viajar sin billete en el tren ascendente número 117 de la Compañía del Ferro-

carril de Madrid á Zaragoza y Alicante; previniéndoles que, si dejan de presentarse, serán declarados en rebeldía y les pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo se exorta el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de repetidos Angel Zapatero y el apodado *Hospicia*, conduciéndolos en el caso de ser habidos á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 17 de Mayo de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Escribano, P. D., Luis Sanz.—Es copia: Luis Sanz.

239.—250.

## CHINCHON

En diligencias de cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Madrid, librada en el rollo referente á la causa seguida en este Juzgado y por mi Escribanía contra doña María de los Dolores Esperanza Gómez Carrajero y Pérez y otros, por hurto, y á virtud de cuenta jurada presentada por su Letrado D. Carlos Díaz Valero, se ha dictado la providencia que dice así:

*Providencia.*—Juez Sr. Arnáiz.—Chinchón 16 de Mayo de 1907. Cúmplase lo mandado por la Superioridad en la anterior carta orden, acúlese recibo y mediante á no ser conocido el actual domicilio de la procesada María de los Dolores Esperanza Gómez Carrajero y Pérez, requiérase por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre de esta villa é insertará en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, por no haber *Diario de Avisos* en esta localidad, á fin de que en término de ocho días pagar con las costas al Letrado D. Carlos Díaz Valero, la suma de 1.130 pesetas que importa su cuenta jurada.—Lo manda y firma S. S., doy fe.—Eldio Arnáiz.—Juan Escanellas.

Y para que sirva de requerimiento en forma á la procesada María de los Dolores Esperanza Gómez Carrajero y Pérez, por su ignorado domicilio, expido la presente visada por el Sr. Juez para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Chinchón 18 de Mayo de 1907.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Eldio Arnáiz.—El Escribano, Juan Escanellas.

290.—258.

## SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las costas en que ha sido condenado Antonio González y González (á *Nono*, vecino de Villa del Prado, en la causa que se le instruyó en este Juzgado por lesiones, se sacan á la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Una huerta situada en el término de Villa del Prado y sitio «Postigo de Carreto», de oaber fanega y media próximamente; y linda por Norte, con Emilio González; Mediodía, Bruno San Pedro; Saliente, Dehesa del Alamar, y Poniente, con el Vallejo; tasada en 1.750 pesetas.

Una casa situada en dicho pueblo de Villa del Prado y su calle de la Sangre, número 38, que mide 153 pies cuadrados; y linda por la Dehesa entrando, con otra de Benito Medina; izquierda y espalda, con otra de Manuel San Pedro; tasada en 375 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 24 de Ju-

nio próximo, á las nueve de su mañana, debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta subasta, y que no existen títulos de propiedad de la fincas embargadas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 20 de Mayo de 1907.—Eduardo de Zúñiga.—P. S. M., Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

310.—254.

## VALENCIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Daniel Poveda Tejedor, de diez y siete años, soltero, torero, natural de Requena, hijo de Antonio y de Vicenta, vecino de Barcelona, calle de Carretas, 42, segundo; Francisco Colomer Canales, de diez y nueve años, soltero, torero, natural y vecino de Barcelona, hijo de padres ocultos, habitante calle de Burgatell, 2, bajo; y Francisco Adelantado Ferrer, de diez y ocho años, soltero, torero, hijo de Joaquín y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, habitante calle de Poniente, 40, tercero primera, á fin de que dentro del término de diez días, se presenten ante este Juzgado, para responder de los cargos que les resulten en la causa que contra los mismos se sigue sobre estafa por viajar en tren sin billete; bajo apercibimiento de que si no comparecen, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos con las seguridades debidas á las Cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, si fuesen habidos.

Valencia 6 de Mayo de 1907.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Salvador García.

111.—244.

## Juzgados municipales

## INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas que instruye contra Pedro Puchol Martínez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que declarando hechos probados los que se consignan en los resultandos, debo condenar y condeno á Pedro Puchol, á la pena de quince días de arresto y costas.»

Y con el fin de notificar el fallo inserto á dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º—Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

318.—254.

## CANILLAS

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se saca á pública subasta, por término de ocho días, para hacer pago á D. Luis Ruiz Calleja, en la cantidad que le adeuda D. Emilio Brunner, los bienes siguientes:

Una máquina pantógrafo completa sin aparatos supletorios, señalada con el número doce mil setenta y tres, para bordados sistema «Saver», la cual está tasada en la cantidad de tres mil pesetas; la expresada máquina se halla de manifiesto en la casa del deudor señor Brunner, sita en barrio de la Concepción.

El remate tendrá lugar el día siete de Junio próximo, y hora de las diez, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la carretera de Aragón, número quince, principal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, se habrá de consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Canillas á veintisiete de Mayo de mil novecientos siete.—V.º B.º—El Juez municipal, Santiago Sedeño.—El Secretario, Eloy S. Martín.

87.—P.

## Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Junio próximo, los víveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 3 del mismo, á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que han de reunir los artículos serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto, y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las nueve hasta las catorce.

## Artículos objeto del concurso

## Primer grupo

Acete vegetal de primera.  
Idem mineral.  
Chocolate.  
Cerveza.  
Leña de cocina.  
Legía.  
Velas de esperma.

## Segundo grupo

Azúcarillos.  
Bizcochos.  
Jabón común.  
Jamón.  
Merluza.  
Pichones.  
Pollos.  
Queso.  
Riñones.  
Sesadas.

Carabanchel Bajo á 22 de Mayo de 1907.—El Comisario de Guerra Interventor, Vicente Vigueira.

327.—254.

## PARQUE ADMINISTRATIVO

DE

## SUMINISTRO DE ALCALA DE HENARES

El día 15 del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de cocina, cebada, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en el legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admitibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 23 de Mayo de 1907.—V.º B.º—El Director, Germán A. Cuevillas.—El Jefe del Detail, Manuel Alvarez Ossorio.

299.—253.

Escuela Tipográfica del Hospicio

Teléfono 182